

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small>	ADENDAS		CÓDIGO: GEJ-FT21	 LA TERMINAL
			VERSIÓN N° 9	
GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: ABRIL DE 2017		

**ADENDA No.01
SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS
TT-SSO 01-2017**

OBJETO DEL PROCESO: Adquisición de licencias de los servicios de correo corporativo "GOOGLE APPS"

LA GERENTE GENERAL DEL TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

En su calidad de representante legal y en ejercicio de sus facultades, en especial las consagradas en el artículo 49 de los Estatutos Sociales y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 13 de 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo al cronograma de la Solicitud Simplificada de Ofertas No. TT-SSO-01-2017, las empresas **NEXURA INTERNATIONAL S.A.S** y **E-FORCERS**, presentaron observaciones al pliego de condiciones en el término establecido, esto es, entre el 7 y el 12 de abril de 2016, las cuales fueron respondidas en la oportunidad prevista y de las cuales se deriva la pertinencia de modificar algunos aspectos del pliego de condiciones.
2. Que una vez estudiadas las observaciones técnicas y jurídicas a la invitación a ofertar, y teniendo en cuenta que algunas de ellas permitirán el mejor desarrollo del proceso contractual y el cumplimiento del objeto del contrato que pretende celebrarse, se considera pertinente hacer algunas modificaciones.
3. Que para La Terminal, es de vital importancia, dar cumplimiento a los principios de planeación, congruencia y transparencia en los procesos contractuales, razón por la cual considera pertinente modificar la Póliza de Cumplimiento respecto de la no solicitud de uno de los amparos y permitir que los proponentes presenten sus ofertas dando cumplimiento a las modificaciones aquí propuestas.

Subgerente Jurídico 	Líder del Proyecto 
--	---

	ADENDAS		CÓDIGO: GEJ-FT21	
			VERSIÓN N° 9	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: ABRIL DE 2017	

4. Que es jurídicamente procedente eliminar el amparo de calidad de los bienes, garantizando que la póliza de garantía única esté directamente relacionada con el objeto contractual y su alcance.

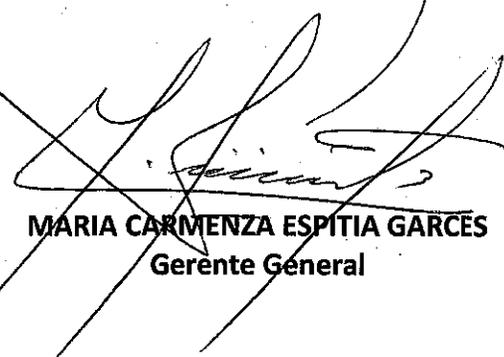
EN CONSECUENCIA DECIDE:

1. Modificar el núm. 11 "CONSTITUCION DE GARANTIAS" así

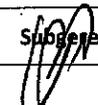
"Adjudicado el proceso, el Contratista, constituirá a su costo y a favor de la Terminal de Transporte S.A., garantía única en favor Entidades Estatales otorgada por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
<i>Cumplimiento del contrato</i>	10	<i>Del Contrato</i>	<i>Plazo del contrato y seis (6) meses más</i>
<i>Calidad del servicio</i>	10	<i>Del Contrato</i>	<i>Plazo del contrato y seis (6) meses más, a partir del recibo a satisfacción.</i>

Dado en Bogotá a los diecisiete (17) días del mes de Abril de 2017.


MARIA CARMENZA ESPITIA GARCÉS
 Gerente General

Elaboró: Lynda Sáenz- Profesional Subgerencia Jurídica
 Revisó: Nelson Muñoz- Subgerente Jurídico

 Subgerente Jurídico	 Líder del Proyecto
--	---